

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente número **10359/LXXIV**, en fecha 01 de noviembre de 2016, que contiene escrito de fecha 26 de octubre 2016, signado por el Prof. Julio Cesar González Esquivel, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de **Bustamante**, Nuevo León, por medio del cual presentan propuesta para **el aumento del 15% a los valores catastrales de los inmuebles registrados con solo terreno y terreno con construcción en el padrón del municipio de Bustamante, Nuevo León.**

A fin de que el Pleno de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, cuente con el mayor número de elementos posibles para dar cumplimiento con la atribución otorgada por el artículo 128 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con la finalidad de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos esta Comisión de dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 20 de la Ley del Catastro, se nos informa que en la Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada el día 14 de octubre de 2016, el Republicano Ayuntamiento de **Bustamante**, Nuevo León, aprobó **incrementar un 15% (quince por ciento) de aumento sobre los valores catastrales para el año 2017 a los predios y/o inmuebles con solo terreno y**

terreno con construcción del Municipio de Bustamante, Nuevo León, anexando para este fin los siguientes documentos:

1.- Escrito de fecha 26 de octubre de 2016, signado por el Prof. Julio Cesar González Esquivel, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de **Bustamante, Nuevo León**,

2.- Acta de Cabildo Certificada, de fecha 14 de octubre 2016;

CONSIDERACIONES:

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el Republicano Ayuntamiento de **Bustamante**, Nuevo León, hacemos del conocimiento del Pleno de este H. Congreso, las siguientes consideraciones:

En el artículo 7, de la Ley del Catastro se preceptúa que la Junta Municipal Catastral, se encargará de emitir su opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcción realizados o contratados por el municipio, mismos que el Ayuntamiento propondrá a esta Soberanía para su aprobación. De igual manera, dicha Ley en su artículo 20, faculta a los Ayuntamientos del Estado a que en el ámbito de sus competencias formulen la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para ser sometida a consideración del Congreso del Estado.

Observando el marco legal que da facultades, determina competencias y señala el procedimiento para proponer y fijar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, tenemos que:

En el Acta de la Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha 14 de octubre de 2016, firmada por los integrantes del Republicano Ayuntamiento de **Bustamante**, Nuevo León, consta que proponen a esta Representación Popular los valores catastrales a los predios y/o inmuebles con solo terreno y terreno con construcción en el referido municipio durante el ejercicio fiscal del 2017.

En este orden de ideas, es preciso tomar en consideración que una vez que los valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de **Bustamante, Nuevo León**, han entrado en vigor, tienen vigencia indefinida hasta que esta Representación Popular dictamine modificaciones al respecto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 20, de la Ley del Catastro del Estado, por lo que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos procedente aceptar el Acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento, respecto a los valores unitarios de suelo y de construcción en el referido municipio durante el ejercicio fiscal del 2017.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir al gasto público, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, la cual encuentra su correlativo en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

en el artículo 34, fracción IV, los suscritos al presente dictamen de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVIII y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20, de la Ley del Catastro, **se aprueba el aumento del 15% a los valores catastrales de los inmuebles registrados con solo terreno y terreno con construcción en el padrón del Municipio de Bustamante, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2017.**

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2017.

MONTERREY, NUEVO LEON

COMISION TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

VICEPRESIDENTE

DIP. ALICIA MARIBEL
VILLALON GONZALEZ

VOCAL

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ
DE LA GARZA

VOCAL

DIP. GLORIA CONCEPCION
TREVÍÑO SALAZAR

VOCAL

DIP. MERCEDES CATALINA
GARCIA MANCILLAS

VOCAL

DIP. EVA MARGARITA
GOMEZ TAMEZ

SECRETARIO

DIP. LILIANA TIJERINA
CANTÚ

VOCAL

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

VOCAL

DIP. OSCAR ALEJANDRO
FLORES ESCOBAR

VOCAL

DIP. EUSTOLIA YANIRA
GOMEZ GARCIA

VOCAL

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURAN

